

## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 307/2011

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de septiembre de dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 30.494, año 2011, caratulado: POLICIA DE LA PROVINCIA-R/ANT. SUM. ADM. VILLARROEL GUSTAVO S/PSTA. INFRACCION ART. 29° INC. 10 RDPV PTO. MADRYN AÑO 2009 (EXPTE. N° 912/09-JP); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la denuncia presentada por el Agente de Policía Gustavo Walter Villarroel, informando sobre un suceso ocurrido en su domicilio, a raíz del cuál resultó deteriorada su arma reglamentaria Pistola Marca FM, modelo Hi-Power, calibre 9 x 19 milímetros, M95-Classic, N° de Serie 439919) perteneciente a la Repartición.-

Que a fs. 02 y vuelta), 03 y vuelta) y 04 y vuelta) obran Declaraciones Testimoniales de Agentes Policiales.-

A fs. 15 y vuelta) luce Declaración en carácter de imputado del Agente Gustavo Walter VILLARROEL.-

Que a fs. 46/47 luce escrito presentado por la defensa del citado agente policial.-

Que mediante el dictado de la Resolución N° 373/11.DRH (B1.SA) obrante a fs. 57 y vuelta) se sanciona al agente Villarroel, Gustavo con cinco (05) días de arresto sin perjuicio del Servicio.-

Que la Comisión Técnica Patrimonial mediante Acta N° 02/11-AL (fs. 59) resuelve valuar el arma en cuestión en la Suma de Pesos Mil Doscientos Diecinueve con 23/100 (\$ 1.219,23).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se corre vista de las presentes actuaciones al Señor Asesor Legal (fs. 63) quien se expide mediante Dictamen N° 86/11, expresando que: “ ... correspondería la citación del presunto responsable a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho ...” , criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal en su Dictamen N° 306/2011-C.F. (fs. 64).-

Por ello y lo dispuesto en el Art. 48° inc. c) de la Ley V – N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA**:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Agente de Policía Gustavo Walter VILLARROEL (DNI N° 36.181.362) a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES